



ORDENANZA N° 1244/2005

VISTO: El Convenio de Pago Parque Industrial celebrado a los 16 días del mes de Marzo de 2005 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante la “Municipalidad” y la Firma “ENERQUEN S.R.L.”, en adelante “El Adquirente”, el cual se realiza en un todo de acuerdo y conforme Exptes. Administrativo iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Junín de los Andes identificados con los N°s. 10.209/04 y 795/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente” y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95 y su modificatoria N° 1014/2002, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como parte del Lote 1 “A” de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1584, que figuran anexos como croquis adjuntos en folios 29 y 30 del Expte N° 10209/04 del D.E.M., con una superficie de Cuatro Mil Setenta y Cinco con Cincuenta Centímetros (4.075,50 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por la “El Adquirente”. La presente descripción gráfica fue tomada del Expediente de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° E-2756-1511/98.-

Que, el predio reseñado será asignado para la instalación de una planta metal mecánica destinada para la producción de estufas, cocinas y calderas e alto rendimiento que operan con combustibles sólidos densificados.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de pesos diez (\$10,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$ 40.755,00), que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc “t” de la Carta Orgánica Municipal y Despacho N° 010/2005 del 28/03/2005 de la Comisión de Economía y Hacienda, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31/03/2005, resuelve por unanimidad ratificar el Convenio en cuestión, mediante el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado a los 16 días del mes de Marzo de 2005 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y la Secretaría de Planificación y Producción, Sra. Lucía Pysny, en adelante denominados la “Municipalidad” por una parte, y por la otra la Firma “ENERQUEN S.R.L.”, representada por los Socios Gerentes, Sres. Aníbal Luís Fiszbejn, titular del D.N.I. N° 12.463.776, con domicilio legal en el Loteo Handel, Lote N° 9, de San Martín de los Andes y Cecilio Carlos María Pagliaro, titular del D.N.I. N° 143.355.890, con domicilio legal en Huiliches 325 de Junín de los Andes, en adelante denominados “El Adquirente”, el cual consta de diez (10) Cláusulas y Condiciones e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la Empresa interesada, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1215/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES